

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

CUERPO DE ÓRDEN PÚBLICO.

ESTADO que demuestra los servicios prestados por la fuerza del expresado cuerpo durante el mes de Diciembre último.

DETENCIONES													Auxilios prestados.	Armas recogidas.
Por escándalo.	Por lesiones.	Por desacato.	Por embriaguez.	Por indocumentados.	Por atropello de carruajes.	Por hurto y robo.	Monederos falsos.	Quintos prófugos.	Desertores del ejército.	Idem de presidio.	Prostitutas detenidas.	TOTAL.		
622	193	32	161	31	19	51	12	35	3	»	190	1.349	170	3

Madrid 1.º de Enero de 1876.—El Jefe, Benito Macías.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 9 de Diciembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana, San Millan y Regoyos, suplente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Del segundo reemplazo de 1875.	
Parla.	
9 Eugenio Martin Ajenjo.....	Soldado definitivamente
11 Regino María Ocaña.....	Idem id.
2 Eulogio Bibiano Gonzalez.....	Exceptuado como hijo de viuda.—Procedente de la reserva de 1873.
18 Antonio Sacristan Bello.....	Redimió.—Procedente de la tercera reserva de 1874.
Navalearnero.	
2 Celedonio María Cárdena Serrano.....	Exceptuado como hijo de viuda.—Procedente de la primera reserva de 1874.
6 José Segundo Gonzalez.....	Pendiente de expediente.—Idem id.
23 Valentin Perez Herrero.....	Exceptuado como hijo de impedido.
Meco.	
2 Juan Manuel Roman.....	Ingresó en caja.
Alcalá.	
19 Venancio Gonzalez Montejano.....	Quedó sin efecto la competencia por ser corto.
41 José Basilio Fuentes.....	Ingresó en caja.
50 Benito Durante Almazan.....	Soldado definitivamente.
Aranjuez.	
74 Joaquin Perez Serrano.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
76 José María Bernardino Rodriguez..	Pendiente del fallo de la Comision provincial.
88 Ildefonso Martinez Espada.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

95 Felipe Martinez.....	Pendiente de redencion.
96 Tomás Caro.....	Idem id.
97 José Camuñas Martinez.....	Ingresó en caja.
98 Ramon Huerta y Huerta.....	Idem id.
Fuenlabrada.	
1 Eugenio Olalla Verde.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
5 Basilio Escolar Herrero.....	Idem id.
6 Pedro Gonzalez y Cruceta.....	Idem id.
8 Manuel Cecilio del Peso.....	Idem id.
10 Valentin Verde Martin.....	Idem id.
12 Andrés Galvan y Herrero.....	Idem id.
14 José Mónico Martin.....	Idem id.
17 Estéban Perez Cuéllar.....	Exceptuado como hermano de soldado.
18 Benigno Fernandez Naranjo.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
21 Victoriano Escobar y Alfaro.....	Idem id.
11 Mateo Escolar y Lopez.....	Inútil.—Procedente del primer reemplazo de 1875.
17 Venancio Garcia Escolar.....	Exceptuado como hermano de soldado.—Idem id.
18 Fernando Alonso Gonzalez.....	Inútil.—Idem id.
1 Pascual Verde Herrero.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.—Procedente de la segunda reserva de 1874.
2 Santos Quintin Gonzalez.....	Idem como hijo de viuda.—Idem id.
3 Alejandro Navarro Panadero.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
Villar del Olmo.	
1 Gregorio Alejo Sanchez.....	Exceptuado como hijo de impedido.
2 Pablo Martinez Alcobendas.....	Soldado definitivamente.
5 Venancio Sanchez Benito.....	Idem id.
6 Manuel Alejo Fuentes.....	Inútil.—Procedente de la tercera reserva de 1874.
11 Raimundo Vazquez Serrano.....	Ingresó en caja condicionalmente.—Idem id.
Moralzarzal.	
4 Jacinto Maroto Gonzalez.....	Redimió, Le dió por Villanueva del Pardillo.
Pozuelo del Rey.	
7 José Rodriguez Martinez.....	Soldado definitivamente.
Cabanillas.	
1 Nicanor Martin Nogales.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.—Procedente del primer reemplazo de 1875.
3 Manuel Diaz Martin.....	Ingresó en caja.—Idem id.

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.	NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
El Prado.			
7 Miguel Hartado Alonso.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.	1 Ramon Muñoz.....	Pendiente de expediente.—Procedente de la reserva de 1873.
15 Claudio Gonzalez Paniagua.....	Idem como hermano de soldado.	3 José Gallart Sierra.....	Idem del acta de notoriedad.—Idem id.
13 Julian Escudero Sanchez.....	Ingresó en caja.—Procedente del primer reemplazo de 1875.	4 Carlos Chisbert.....	Idem de filiacion.—Idem id.
15 Santiago Gonzalez Toro.....	Ingresó en caja.—Idem id.	5 Félix Anton Lázaro.....	Idem de talla.—Idem id.
17 Matias Gonzalez Crespo.....	Ingresó en caja.—Idem id.	6 Adolfo Mauro Expósito.....	Pendiente de averiguar el Cuerpo donde sirve.—Idem id.
De la reserva de 1873.		Corpa.	
Carabanchel Bajo.		3 Manuel Lacruz Prieto.....	Pendiente de presentacion para el 16.
28 Elias Castan Arroyo.....	Pendiente de su presentacion para el dia 16.—Procedente de la reserva de 1873.	2 Juan Bautista Torrijos.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.—Procedente del primer reemplazo de 1875.
Brea.		7 Antonio Sanchez.....	Corto de talla.—Idem id.
2 Eustaquio Siro Diaz.....	Pendiente de redencion.	Colmenar Viejo.	
5 Pedro Gonzalez Rodrigo.....	Pendiente de expediente.—Procedente del primer reemplazo de 1875.	6 Francisco Colmenarejo Avila.....	Se amplió el término para justificar la excepcion—Soldado definitivamente.
Manjiron.		9 Felipe Sanchez Hoyo.....	Excluido por haber desistido de la competencia con el distrito de la Inclusa.
1 Leon Garcia Alonso.....	Presentó sustituto é ingresó en caja.	Pezuela de las Torres.	
De la tercera reserva de 1874.		6 Lucio Fernandez Barbacid.....	Ingresó en caja. Le da por San Fernando.
La Cabrera		Ajalvir.	
Paulino Herranz Blasco.....	Ingresó en caja.—Procedente de la tercera reserva de 1874.	3 Francisco Barragan Lopez.....	Ingresó en caja. Le da por Camarma.—Procedente del primer reemplazo de 1875.
Torremocha.		Chinchon.	
1 Vicente del Moral Fernandez.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.	16 Felipe Puentes y Campo.....	Ingresó en caja.—Procedente del primer reemplazo de 1875.
2 Antonio Rivera.....	Idem como casado.—Procedente de la tercera reserva de 1874.	San Martin de Valdeiglesias.	
3 Bonifacio Velasco Rivera.....	Idem como hermano de soldado.—Idem id.	Vicente Baraona Alvarez.....	Redimió.
4 Inocente Barrendero.....	Idem como casado.—Idem id.	Cenicientos.	
Montejo de la Sierra.		5 Ciriaco Rodriguez Lizambre.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
8 Ciriaco Hernandez.....	Exceptuado como hijo de sexagenario.	Mejorada del Campo.	
2 Calixto Gonzalez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.—Procedente de la reserva de 1873.	6 Mariano Gonzalez Roman.....	Exceptuado como hijo de impedido.
Berzosa.		Chozas.	
Francisco Muñoz Martin.....	Ingresó en caja con recurso pendiente. Le da por Buitrago.—Procedente de la primera reserva de 1874.	1 Valentin Morcillo Estéban.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
Batres.		4 Hipólito Diaz Paredes.....	Idem id.
1 Cesáreo Alconada.....	Exceptuado como hijo de sexagenario.—Procedente del primer reemplazo de 1875.	Palacio.	
Torrejon de Ardoz.		254 Carlos Perez Iñigo.....	Redimió.
3 Victorio Galeote Búrgos.....	Falleció.—Procedente de la reserva de 1873.	Centro.	
4 Leocadio Ambrosio Sanchez.....	Soldado definitivamente.—Idem id.	Adicionado.—Manuel Gallego.....	Ingresó en caja.
Grinon.		165 Ventura Perez Sanchez.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
1 Carlos Gonzalez Garcia.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.	Hospicio.	
3 Pedro Celestino Ajenjo.....	Exceptuado como hermano de soldado.	Pablo Gorrostiza Fluirand.....	Redimió.
4 Máximo Francisco Ruiz.....	Idem condicionalmente.	Buenavista.	
5 Benigno Gonzalez Diaz.....	Idem id.	Adicionado.—Francisco Fernandez Prieto.....	Exceptuado como hijo de viuda.
6 Joaquin Cubas Diaz.....	Exceptuado como hijo de viuda.	Inclusa.	
7 Julian Barrero Beltran.....	Redimió.	217 Juan Hidalgo Martin.....	Exceptuado como hijo de viuda.
8 José Lozano.....	Ingresó en caja.	Adicionado.—Francisco Escobar Ortega.....	Exceptuado como casado.—Procedente de la tercera reserva de 1874.
3 Valentin Gonzalez Cuerva.....	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.—Procedente del primer reemplazo de 1875.	Loches.	
4 Manuel Vivar.....	Idem como hermano de soldado.—Idem id.	Ruperto Francisco Uceda.....	Exceptuado como hijo de viuda.
5 Pedro Caballero Gutierrez.....	Ingresó en caja.—Idem id.	Universidad.	
6 Paulino Caballero Gomez.....	Inútil.—Idem id.	Adicionado.—Antonio Esquerino.....	Exceptuado como hermano de huérfana impedida.—Procedente de la tercera reserva de 1874.
7 Miguel Campo Ajenjo.....	Idem.—Idem id.	Del primer reemplazo de 1875.	
8 Santiago Benigno Caballero.....	Ingresó en caja.—Idem id.	Colmenar Viejo.	
Manzanares el Real.		3 José Bartolomé Manzanares.....	Inútil.—Procedente de la primera reserva de 1874.
6 Eladio Leido Frutos.....	Redimió.	1 José Nogales de la Morena.....	Ingresó en caja.—Procedente de la reserva de 1873.
Carabanchel Alto.		La Cabrera.	
3 Ramon Macario Sastiañez.....	Inútil.—Procedente de la reserva de 1873.	3 Diego Blanco Moreno.....	Pendiente de presentacion.—Procedente de la primera reserva de 1874.
2 Manuel Martinez.....	Excluido del alistamiento.—Procedente de la tercera reserva de 1874.	8 Paulino Herranz Blasco.....	Exceptuado como hijo de viuda.—Procedente de la tercera reserva de 1874.
3 Narciso Claudio.....	Idem como casado.—Idem id.	9 Vicente Granado Garcia.....	Excluido por haber ingresado por cuenta de su cupo.—Idem id.
6 Manuel Martinez Montero.....	Ingresó en caja.—Idem id.	11 Lucio Rodriguez Baonza.....	Ingresó en caja por cuenta de id.—Idem id.
Chamartin.		12 Pío Alonso Cortés.....	Pendiente por enfermo.—Idem id.
2 Cristóbal Arque Ilarte.....	Pendiente de filiacion.—Procedente de la segunda reserva de 1874.	De la tercera reserva de 1874.	
3 Antonio Redruello.....	Idem de expediente.—Idem id.	9 Paulino Herranz Blasco.....	Exceptuado como hijo de viuda.
4 Eustaquio Valles.....	Idem id.—Idem id.		
5 Julian Tinajas.....	Idem id.—Idem id.		
6 Miguel Hernandez.....	Inútil.—Idem id.		
7 Luis Pacheco.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.—Idem id.		
8 José Sanchez Suarez.....	Pendiente de expediente.—Idem id.		
1 Antonio Martinez.....	Pendiente de expediente.—Procedente de la primera reserva de 1874.		
2 Perfecto Salaces.....	Idem id.—Idem id.		

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
10 Vicente Granado García.....	Ingresó en caja.
12 Lucio Rodríguez Baonza.....	Idem id.

DE OTRAS PROVINCIAS.

Murcia.

Enrique Marin..... Ingresó en caja.

TOLEDO.—Villacañas.

Francisco Camino Sanchez..... Util, y volvió á disposicion del Sr. Gobernador.

SALAMANCA.—San Pedro de Rozaos.

Federico Otero..... Ingresó en caja.

OVIEDO.—Los Lagos.

Manuel Suarez..... Ingresó en caja.

Cangas de Tineo.

Juan Gonzalez..... Ingresó en caja.

Jerez.

Agustin Ramon Marron..... Ingresó en caja.

BÚRGOS.—Valdenoceda.

Vicente Aguirre..... Ingresó en caja.

PONTEVEDRA.—Armentera.

José Vazquez..... Ingresó en caja.

LUGO.—Piñeiro.

José Martín Arias..... Ingresó en caja.

Levantándose la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 13 de Diciembre de 1875.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
--------------------	------------

Del segundo reemplazo de 1875.

Buenavista.

157 Gabriel Oliver Boch..... Sustituyó en el Banderin de Ultramar.

Horcajo.

4 Domingo Hernanz..... Ingresó en caja.
5 Anselmo Hernanz Martin..... Idem id.

Del primer reemplazo de 1875.

Audiencia.

Adicionado.—Baldomero Arjonilla Gam-bero..... Ingresó en caja.

De la tercera reserva de 1874.

Centro.

Adicionado.—Cárls Marin Reyes..... Redimió.

De la primera reserva de 1874.

LUGO.—Lorenzana.

Francisco Romero Fernandez..... Ingresó en caja.

De la tercera reserva de 1874.

CORUÑA.—Cée.

Juan Manuel Arias Canova..... Ingresó en caja.

Dada cuenta de los expedientes puestas al despacho, se adoptaron las siguientes resoluciones:

—Confirmar el acuerdo adoptado por esta Comision en 17 de Noviembre último, por el que se declaró que D. Leandro Martinez es vecino de la Olmeda de la Cebolla, y prevenir al Ayuntamiento le incluya como tal en el padron.

Pedir dictámen al Cuerpo de Letrados de la Corporacion acerca de si convendrá ó no á los intereses de la provincia y al buen orden de su administracion acudir á la vía contencioso-administrativa con motivo de la Real orden por la que se dejan sin efecto los acuerdos de la Comision provincial adoptados contra los individuos que formaron el Ayuntamiento de Brea destituido en 18 de Enero último.

Ordenar al Alcalde de La Cabrera entregue nuevamente á D. Manuel Martínez las cuentas que, en union del Depositario respectivo, tenga rendidas del año económico de 1872 á 73, concediéndoles el término que aquel solicita ó ampliándole por algunos dias más, si así lo considera oportuno, á fin de que justifiquen las partidas que resulten en descubierto y contesten á los reparos que haya hecho la asamblea de asociados, dándoles la tramitacion que corresponda y suspendiendo entre tanto los procedimientos contra los cuentadantes.

Manifestar al Alcalde de Velilla de San Antonio que proceda desde luego á reunir la asamblea, que ha debido instalarse en el segundo mes del presente ejercicio, y someta á su exámen por orden correlativo las cuentas de 1821 á 72, con arreglo á los artículos 153 al 156 de la ley municipal, y que en caso de que no concurren con oportunidad los Vocales asociados, les imponga la multa que previene el art. 93 de la misma ley.

Reclamar al Notario D. Francisco Seco de Cáceres, testimonio del codicilo y testamento del venerable padre Anton Martin, por medio de los que legó á la extinguida comunidad de su nombre el Hospital de San Juan de Dios.

Contestar á los Sres. Directores de Correos y Administracion militar, en vista de que han manifestado no pueden obligar á los contratistas al pago de los anuncios de subasta en el *Diario de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL*, que dichos periódicos dependen exclusivamente de la provincia que los administra libremente, y aun sin la Real orden que se echa de menos podrá resistir las inserciones de que se trata si no contienen la obligacion del pago á su tiempo. Que el perfecto derecho de hacerlo así está sancionado por el Ministerio de la Gobernacion en su Real orden de 20 de Setiembre y último considerando de la misma, que da por supuesto que se viene exigiendo el pago, y una Real orden no puede suponer y sancionar que nadie se exceda de su derecho. Que á pesar del carácter oficial de los periódicos citados, se negarán como se niega la *Gaceta*, que tambien lo es, á insertar anuncios de subastas sin que se garantice el pago de la insercion por el Centro remitente. Que en las subastas que resulten desiertas se considerará de oficio el anuncio.

Manifestar á la Santa Hermandad del Refugio los obstáculos que se oponen á la liquidacion del impuesto de las dos casas procedentes de la testamentaria de Don Juan Gandulla, y al Procurador de Beneficencia los que se oponen á la del Refugio, que son los mismos y mutuamente se

destruyen, para que aunando sus reclamaciones obtengan el fin apetecido; dirigir atento recordatorio al Sr. Decano de Letrados para que devuelva informado el expediente primitivo de este asunto, y una vez obtenido, facilitar á Contaduría los datos que tiene reclamados para la intervencion que la compete.

Aprobar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torreledones para reducir á incompleta su escuela de niños; pero con el fin de no perjudicar derechos adquiridos, esta reduccion no empezará á regir hasta tanto que el actual Maestro sea trasladado á otra escuela ó la de que se trata quede vacante.

Autorizar al Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias para invertir, bajo su más estrecha responsabilidad, en el entarimado del salon de sesiones los seis palos procedentes de corta fraudulenta, puesto que las maderas destinadas á tal objeto han resultado podridas y venteadas; advirtiéndose que esta autorizacion es sin perjuicio de que se justifique y averigüe la procedencia de los seis pinos de que se trata y los autores de la corta fraudulenta, y sin perjuicio tambien de la responsabilidad que pueda corresponder al Ayuntamiento que realizó la corta de los 30 pinos concedidos para el puente de Tórtolas sin la debida intervencion del distrito.

Aprobar las subastas de aprovechamientos forestales que á continuacion se expresan, adjudicándose los remates en la forma siguiente:

Navarredonda.—Pastos de la Dehesa Nueva, á favor de D. José Giraldo, por 253 pesetas.

Idem.—Idem de la Umbría, al mismo, por 52 pesetas.

Idem.—Idem de la Dehesa Nueva, á D. José Ramirez, por 153 pesetas.

Idem.—Idem de Matamolino, á Don Tomás Nuñez, por 60 pesetas.

Idem.—Idem del Quiñon, á D. Gregorio Bartolomé, por 18 pesetas.

Idem.—Idem del Hoyo, al mismo, por 75 pesetas.

Robledillo de la Jara.—Idem de Prado Concejo, á D. Manuel Peña Parra, por 40 pesetas.

Valdemanco.—Idem Arroyo Albalá y Fragueta, á D. Luis San José Martin, por 200 pesetas.

Robledo de Chavela.—Corta de 200 árboles en la Almenara, á D. Angel Lopez, por 901 pesetas.

Cabanillas.—Poda de árboles en la Dehesa boyal, al vecindario, por 150 pesetas.

Pezuela.—Leñas de El Val, á D. Eustaquio Castillo, por 500 pesetas 25 céntimos, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Cadalso.—Pastos del Pinar del Concejo, á D. Ciriaco Canoira, por 400 pesetas, bajo id. id.

Pinilla del Valle.—Leñas de la Marrotera, cuarto tranzon, á D. Julian Sanz Calleja, por 4.875 pesetas 50 céntimos.

Sevilla la Nueva.—Pastos de la Dehesa boyal, á D. Lope Martin, por 1.500 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo.—Idem de la dehesa Encinar, á D. Juan Sanchez, por 1.500 pesetas, bajo id. id.

Miraflores.—Pastos y leñas bajas del sexto tranzon del monte Arroyo Condono, etc.:

Primera suerte, á D. Francisco Altosano, por 1.601 pesetas 75 céntimos.

Segunda id., á D. José Ramirez, por 2.375 pesetas 50 céntimos.

Tercera id., al mismo, por 2.000 pesetas.

Cuarta id., á D. Mariano Altozano, por 2.250 pesetas 75 céntimos.

Quinta id., á D. Manuel Ramirez, por 975 pesetas.

Ordenar al Alcalde de San Sebastian de los Reyes que deje de oponerse á que el ganado de D. Miguel del Campo, Don Prudencio de la Sen y demas que firman la instancia de 3 de Mayo de 1875, que conste amillarado como de labor, participe con el de los demas vecinos del pasto de la dehesa, y que en el caso de constarle lo contrario, instruya diligencias para precisar el hecho con audiencia de los interesados y dejando á salvo todos los recursos y derechos concedidos á estos por las leyes.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la despensa del Hospital provincial en el mes de Octubre último.

Aprobar el proyecto facultativo presentado por el Sr. Arquitecto provincial para el balneario que á expensas de esta Comision se ha de construir en el Hospicio, añadiendo al final de la inscripcion que las obras se ejecutan bajo la direccion del Sr. Arquitecto provincial Don Bruno Fernandez de los Ronderos: encargar á dicho Arquitecto haga las modificaciones que estime oportunas en los detalles de obra, á fin de que el coste total no exceda de 50.000 rs., que es la cantidad de que la Comision provincial podrá disponer para dicho edificio: aprobar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas con las siguientes variaciones:

1.^a En el encabezamiento se hará constar que las obras se ejecutan á expensas de los Sres. Vocales de la Comision provincial.

2.^a Que tanto el depósito para tomar parte en la subasta, como la fianza, se consigne en poder del Sr. Director del Hospicio.

3.^a Se suprimirá en los pliegos de condiciones todo lo referente al otorgamiento de escritura pública, y se añadirá que los individuos por cuenta de quien se hacen las obras se reservan el derecho de aceptar la proposicion que consideren conveniente.

4.^a El plazo para dar por terminadas las obras será de 75 dias desde que se comunique la aceptacion.

Encargar á los Sres. Decanos de Medicina y Cirujía propongan á esta Comision en el preciso término de ocho dias:

1.^o Los artículos del reglamento del Hospital provincial referentes á los señores Profesores de visita que en su concepto deban restablecerse en toda su fuerza y vigor.

2.^o Las modificaciones que deban hacerse en los artículos desde el 100 al 120 inclusive del reglamento citado, en armonía con la organizacion que hoy tiene el expresado establecimiento.

3.^o Finalmente, manifestarán los señores Decanos las reglas y prescripciones nuevas que estimen necesarias para que el servicio de visita se verifique con toda exactitud y escrupulosidad que el infortunio de los acogidos en dicha santa casa merece, y que la Excm. Diputacion desea en beneficio de los mismos.

Levantándose la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, El Marqués de

Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instruccion pública de la provincia de Madrid.

Efectuada la clasificacion de los Profesores de esta provincia para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1874 á 75, y dispuestos los fondos necesarios para el pago de la segunda y tercera categoria, se avisa á los Sres. Profesores comprendidos en ellas para que á la brevedad posible presenten en la Secretaria de esta Corporacion la autorizacion respectiva en papel del sello 11.^o, firmada por los interesados y visada por el Alcalde de la poblacion de su residencia, y por separado un recibo en papel comun con un sello del impuesto de guerra de 10 céntimos; advirtiéndole que los recibos de los Maestros comprendidos en la segunda categoria han de llevar además un sello de recibos de 12 céntimos.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia se servirán dar conocimiento del presente anuncio á los respectivos Profesores.

Madrid 6 de Enero de 1876.—El Presidente, Elduayen.—El Secretario, Rafael Monroy.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

En el momento de recibirse el BOLETIN OFICIAL en que se publica esta circular, los Sres. Alcaldes donde existan Comisionados de apremio por descubierta de contribuciones y Cruzada dispondrán que suspendan su accion ó diligencias ejecutivas en el estado en que se encuentren, presentándose en esta Administracion con los expedientes para recibir instrucciones, y cuyos apremios no podrán confirmarse hasta despues de terminado el período electoral.

Madrid 7 de Enero de 1876.—Agustin Genon.

Administracion Central.

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente, y en la Real Orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de la Escuela de Malagon, dotada con el sueldo anual de 692 pesetas.

La Escuela de Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 500.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

La Escuela de Picazo, con el de 825.

La plaza de Auxiliar de Pedroñeras (nueva creacion), con el de 641'50.

La Escuela de Cañizares, con el de 625.

La de Salinas del Manzano, con el de 500.

La sustitucion de la de Olivares, con el de 412'50.

Las Escuelas de Cubillo y Valhermoso, con el de 375.

La de Bonilla, con el de 312'50.

Las de Yémeda, Laguna-Seca, Fuente-Escusa, Pajaron y Santa María del Val, con el de 250.

Escuelas de niñas.

La de Villares del Saz de Don Guillen, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La de Almonacid del Marquesado, con el de 416'50.

La plaza de Auxiliar de Pedroñeras (nueva creacion), con el de 366'75.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Tortuera y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Castejon de Henares y la sustitucion temporal de la de Poyatos, con el de 500.

La de Megina, con el de 425.

Las de Castilimbre, Castellar y Rillo, con el de 335.

La de Saelices, con el de 320.

La de Mazarete, con el de 310.

La de Madrigal, con el de 307'50.

La de Torre del Burgo, con el de 295.

La de Canales, con el de 290.

Las de Masegoso y Torremochuela, con el de 280.

Las de Tortuero, Pozo de Almoguera y Semillas, con el de 275.

La de Tortonda, con el de 270.

Las de Embid y Castilnuevo, con el de 259.

Las de Mesones y Valdegrudas, con el de 250.

La de Rata, con el de 232'50.

La de Tordelrábano, con el de 220.

La de Córtes, con el de 215.

La de Sotoca, con el de 210.

La sustitucion temporal de Yebes (conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873), con el de 201'25.

Las Escuelas de Oter, Villanueva de la Torre y Carrascosa de Henares, con el de 200.

La de Torronteras, con el de 190.

La de Fuembellida, con el de 188'77.

La de Valsalobre, con el de 188.

La de Navas de Jadraque con el de 187'50.

Las de Estriégana, Padilla del Ducado y Rivaredonda, con el de 185.

La de Anchueta del Pedregal con el de 182'50.

Las de Armuña y Taragudo, con el de 180.

La de Barriopedro, con el de 175.

La de Robledarcas, con el de 172'50.

Las de Fuensaviñan, Laranueva, Narros y Valtablado del Rio, con el de 170.

La de Santamera, con el de 166'50.

La de Valdeaveruelo, con el de 150.

La de Fraguas, con el de 146'25.

La de Cendejas de Padrasto, con el de 145.

La de El Vado, con el de 128'75.

La de Cardenosa, con el de 127'50.

Escuela de niñas.

La de Chiloeches, con el de 550.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Valsain, dotada con el sueldo anual de 475 pesetas.

Las de Fuente el Olmo de Iscar y Pajarejos, con el de 275.

Escuela de niñas.

La de El Espinar (sin casa ni retribuciones), dotada con el sueldo anual de 375 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de Lillo, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La de Lucillos, con el de 625.

Escuela de niñas.

La de Casarrubios del Monte, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el dia que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instruccion pública de la misma, acompañada de una certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden ántes mencionadas, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley: para las elementales completas, cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños, y á 500 en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Las épocas en que se verifican las oposiciones á las plazas de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito son: las de Madrid en Mayo y Noviembre; las de Ciudad-Real en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslacion á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Enero de 1876.—El Secretario general, Fernando Mellado.

Junta de adquisicion de vestuario y equipo para el ejército.

Habiéndose rescindido el contrato de 12.000 morrales y 12.000 gorras de cuartel con destino al ejército de Ultramar, por falta de cumplimiento de José Florentino Pujol, á quien se le había adjudicado la construccion de dichas prendas en subasta pública que tuvo lugar el dia 30 de Setiembre último ante esta Junta, por el presente se convoca para la presentacion de proposiciones sueltas para adquirir las enunciadas prendas á costa y coste del expresado Pujol y con arreglo al pliego de condiciones redactado para la mencionada subasta en 20 de Setiembre último, inserto en la *Gaceta* oficial del dia 21 del mismo mes, núm. 249; en el concepto que la apreciacion y adjudicacion de dichas proposiciones tendrá lugar ante esta Junta el dia 8 de Enero de 1876, á las doce en punto de su mañana, siendo preferida la que resulte más beneficiosa en todos conceptos á los intereses del Estado.

Madrid 31 de Diciembre de 1875.—V.º B.º.—El general Vicepresidente, Aleman.—El Subintendente Interventor, Vicente Castañón.